



**FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESCUELA DE AUDITORIA**

**“ANÁLISIS COMPARATIVO DEL TRATAMIENTO DE LOS  
INGRESOS ORDINARIOS DE ACUERDO A LA  
NORMATIVA INTERNACIONAL: FULL, PYME Y SECTOR  
PÚBLICO, Períodos 2015-2017”**

**Tesis para optar al Título de Contador Público y Auditor y al Grado de  
Licenciado en Sistemas de Información Financiera y Control de Gestión.**

**Tesistas: Daniel Mauricio Pérez Díaz  
Marcelo Francisco Torres Dias**

**Profesora Guía: Marlene Piña Galdames**

**Valparaíso, Enero 2020**

# ÍNDICE

RESUMEN.....	5
MARCO TEÓRICO .....	6
Antecedentes Generales .....	6
Definiciones .....	8
1 . Ingresos.....	8
2 . Intereses, regalías y Dividendos.....	9
3 . Situación Financiera .....	9
4 . Desempeño Económico .....	10
5 . Estado de Flujo de Efectivo.....	10
6 . Ventas y Servicios.....	11
Antecedentes de las Normativas en estudio.....	12
1. Full IFRS .....	12
2. IFRS PYMES .....	15
3. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP)	
17	
Convergencia hacia las NIC SP .....	18
Calendario .....	20
Empresas del Rubro Comercial.....	21
Función de una empresa comercial .....	22
Características de las empresas comerciales .....	23
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	24
OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	25
Objetivo General.....	25
Objetivos Específicos .....	25

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION .....	26
ETAPA 1: Recopilación de Información.....	26
ETAPA 2. Sistematización de la información y determinación del sujeto en estudio. ....	26
ETAPA 3: Elaboración de Cuadros Comparativos.....	27
ETAPA 4: Análisis y Discusión de la información recopilada.....	28
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	29
Comentarios Generales .....	29
1.- Diferencias y similitudes entre las Normas Internacionales de Contabilidad, para el Tratamiento de los Ingresos Ordinarios, de las FULL IFRS, IFRS PYMES Y NIC SP. ....	30
Cuadro 1: Full IFRS Empresa Privada v/s IFRS PYMES .....	31
Cuadro 2: Full Empresa Privada v/s NIC SP Sector Público .....	35
Cuadro 3: IFRS PYMES v/s NIC Sector Público .....	38
2.- Tratamiento Contable de los Ingresos Ordinarios, en empresas de rubro comercial y en entidades públicas. ....	42
NIC 18 FULL IFRS .....	42
Cuadro 4: “Reconocimiento ingresos ordinarios, ventas de bienes, rubro comercial NIC 18” .....	42
Cuadro 5: “Reconocimiento ingresos ordinarios, prestación de servicio, rubro comercial NIC 18” .....	44
NIIF PYME Sección 23 ingresos ordinarios .....	46
Cuadro 6: “Reconocimiento ingresos ordinarios, ventas de bienes, rubro comercial NIIF PYME Sección 23” .....	46
Cuadro 7: “Reconocimiento ingresos ordinarios, prestación de servicio, rubro comercial NIIF PYME Sección 23” .....	48
NICSP 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación .....	50

Cuadro 8: “Reconocimiento ingresos de transacciones con contraprestación, venta de bienes, sector público NICSP 9” .....	50
Cuadro 9: “Reconocimiento ingresos de transacciones con contraprestación, prestación de servicio, sector público NICSP 9” .....	52
3.- Explicación de las diferencias y similitudes en el tratamiento de los Ingresos Ordinarios, en una empresa comercial y un servicio público: caso ilustrativo. ..	55
Caso Práctico Ventas NIC 18.....	55
Caso Práctico Servicio NIC 18 .....	60
CONCLUSIONES .....	66
BIBLIOGRAFÍA.....	67
NORMATIVA .....	67
INTERNET.....	67
ANEXOS.....	69
Anexo N° 1: “Matrices de Comparación Normativa Internacional de Contabilidad relacionada con los Ingresos Ordinarios” .....	69
Cuadro 1: Full IFRS Empresa Privada v/s IFRS Pyme .....	69
Cuadro 2: Full Empresa Privada v/s NIC SP Sector Público.....	69
Cuadro 3: IFRS Pymes v/s NIC Sector Público.....	69

## RESUMEN

La implementación del plan de convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad, ha necesitado segmentar las normas y fechas propuestas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. con lo cual se han creado tres categorías distintas para encasillar a las empresas chilenas y organismos públicos, las cuales son; Full IFRS, IFRS para PYMES y NICSP. Es justificable pensar que uno de los rubros más importante son los Ingresos Ordinarios, teniendo para cada institución un significado único. En la actualidad, esto es una realidad para cada uno de estos sectores.

El proceso de armonización de las normas internacionales de contabilidad trae consigo una problemática en los distintos tipos de organizaciones, pero se hace notar más en las empresas comerciales existentes en Chile y sobre todo en el rubro de los Ingresos Ordinarios. Para efectos de esta investigación Cualitativa con un alcance de Sintetización, se analizó de forma comparativa el tratamiento de los Ingresos Ordinarios de acuerdo a la normativa internacional FULL IFRS, NIIF para PYMES y NICSP, comprendiendo el período 2015 a 2018. Se determinaron las diferencias y similitudes de las diferentes formalidades que acompañan la aplicación de la NIC respectiva a FULL IFRS, PYME y Sector Público, a través de un cuadro comparativo.

Los resultados indican que, en razón a las tres normativas, no existen diferencias sustanciales dentro de las normativas en cuestión, más bien se pueden apreciar similitudes respecto a su Alcance, Excepciones al alcance, Medición, Presentación y revelaciones.

# MARCO TEÓRICO

## Antecedentes Generales

Durante el siglo XX, existía el problema que todas las normas contables eran locales, es decir los Estados financieros eran preparados por normativas que solo eran aplicables a un país de manera puntual, y en los inicios de la globalización, donde extranjeros querían invertir, existe un problema de que no entienden los Estados Financieros y por consiguiente, la decisión de invertir o de permanecer en un país era terreno pantanoso, fue así que en el año 1973 nace el IASC (International Accounting Standard Comitee) por convenio de diferentes países, donde destacan Australia, Japón, Canadá, Estados Unidos, Holanda, entre otros.

El comité IASC, cuya sede está en Londres, estableció una única norma paralela a la local que fue denominada NIC (Norma Internacional de Contabilidad), la idea de las NIC eran normas que fueran aplicables a todos los países en convenios y por lo cual tendrían que ser lo más genéricas posibles para que cualquier profesional contable las pueda aplicar y muestren información entendible para cualquier usuario de la información de cualquier país. El problema que esto genera es que, al abarcar tantos escenarios paralelos, la norma es de difícil interpretación, problema que fue solucionado en 1997, cuando el IASC creó un comité de interpretaciones (SIC), mediante temas contables de lo cual ha generado controversia, y también velar por la aplicación rigurosa para la elaboración adecuada por parte de todos los países inscritos.

Chile tiene su asociación gremial denominada “El Colegio de Contadores de Chile A.G”, constituida en 1932, hasta el año 2008 trabajaba con los PCGA (Principios de Contabilidad Generalmente aceptados), que obliga a los contadores a elaborar Estados Financieros en base a boletines técnicos, pero Chile no está exento de la era de la globalización, y ante la incorporación de este país a la OCDE, y la entrada de inversionistas extranjeros que exigen información que logre ser entendible para estos, indica que Chile llegó a la fase de convergencia, en donde el año 2009 todas las Sociedades Anónimas abiertas, tenían la obligación de presentar sus Estados Financieros con IFRS en su versión FULL (para grandes empresas), en el caso de las PYMES, la obligación corrió hacia el año 2014 en su versión EPYM (para pequeñas y medianas

empresas) y la obligación para las entidades de gobierno para el año 2016 en su versión SP (normas aplicadas al sector público).

El año 2017 las empresas estuvieron expectantes ya que entrarían en vigencia modificaciones en las normas contables que prometen llevar los informes financieros de las empresas locales a estándares internacionales. Justamente con la llegada del 2018, las compañías chilenas se sometieron a dos nuevas Normas Internacionales de Información Financiera, requerimientos que han significado una serie de solicitudes de asesorías por parte de las grandes empresas. Una de ellas es las normas NIIF 9 que apunta a la clasificación y medición de instrumentos financieros. *“Trabaja con un modelo de pérdida esperada, distinto al anterior que operaba con la medición de pérdidas incurridas. Lo que hace que los modelos de provisión sean mucho más ácidos y que el nivel de provisiones potencialmente sea más alto”*, explica Farías (2018), Socio de Auditoría de Deloitte.

La segunda norma que entró en vigencia en enero 2018, que para efectos de esta investigación se hace relevante, es la NIIF 15, referente a ingresos provenientes de contratos con clientes. En 2019 siguen los cambios contables, ya que entró en vigencia NIIF 16, sobre arrendamientos. *“Probablemente estos cambios son las modificaciones más grandes que han sufrido las NIIF desde su creación”*, dice Vila (2018), socio de Auditoría de BDO Chile. Además, comenta que los impactos serán múltiples, considerando desde cambios a los procesos internos y sus sistemas de información, pasando por la necesidad de capacitación de los empleados, cambios a los convenios de pagos y contratos con instituciones financieras, cambios en los KPIs determinados, cambios a planes de compensación y bonos, llegando incluso a impactar la distribución de dividendos.

Los impactos en cada una de las industrias son variados, pero hay algunos efectos que llegarán a todas las empresas por igual, comenta Bermúdez (2018), socio auditoría KPMG. En ese sentido, detalla que la determinación de los ingresos se basa en el modelo de los cinco pasos en lugar del modelo anterior basado en la transferencia de riesgos y beneficios de la propiedad; hay cambios en sistemas y procesos, incluyendo la obtención de la data; el impacto de la NIIF 15 debe considerarse en la elaboración de los presupuestos del año 2018; implican mayores costos de implementación (mayores recursos financieros, humanos y tiempo); y los ingresos se reconocen considerando el

precio de la transacción, y no su valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, entre otros impactos.

## **Definiciones**

Para un mejor entendimiento del presente trabajo de investigación se hace necesario levantar un conjunto de conceptos considerados importantes.

### **1 . Ingresos**

A modo general los Ingresos *“Son todos aquellos recursos que obtienen los individuos, sociedades o gobiernos por el uso de riqueza, trabajo humano, o cualquier otro motivo que incremente su patrimonio”*.<sup>1</sup>

Para la NIC 18 (2008) en su párrafo 7, los Ingresos se definen como *“la entrada bruta de beneficios económicos que se obtienen de las actividades ordinarias de la entidad (por ejemplo, la venta de existencias), que resultan en un incremento patrimonial, distinto de los aportes que puedan realizar los accionistas en su calidad de tal”*.

La NIIF 15 (2014) en su Apéndice A, define a los Ingresos ordinarios como *“Incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos en el patrimonio, y no están relacionados con las aportaciones de los propietarios”*

Las NIFF para PYMES no tienen una definición como tal, pero nombra a los ingresos ordinarios en su módulo N° 2 en el párrafo 2.25 y dice que estos *“surgen en el curso de las actividades ordinarias de una entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como ventas, comisiones, intereses, dividendos, regalías y alquileres”*.

La NICSP 9 define a los Ingresos Según el marco conceptual del IASB como *“incremento en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos de los activos netos/patrimonio y no están*

---

<sup>1</sup> <https://definicion.org/ingreso>,(2018)

*relacionados con las aportaciones de los participantes en el patrimonio". Esta definición comprende tanto los ingresos como las ganancias.*

## **2 . Intereses, regalías y Dividendos**

Las tres Normativas no tienen grandes diferencias al definir estos tres conceptos por lo que aquellos se definen como:<sup>2</sup>

**Intereses:** *“son los cargos por el uso de efectivo, de equivalentes al efectivo o por el mantenimiento de deudas para con la entidad”.*

**Regalías:** son los *“Cargos por el uso de activos a largo plazo de la entidad, tales como patentes, marcas, derechos de autor o aplicaciones informáticas”.*

**Dividendos:** son las *“distribuciones de ganancias a los proveedores de participaciones en la propiedad de las entidades, en proporción al porcentaje que supongan sobre el capital o sobre una clase particular del mismo”.*

## **3 . Situación Financiera**

La situación financiera de una empresa es un diagnóstico basado en un conjunto de variables contables que permite medir el desempeño económico de una compañía, con el fin de tomar decisiones enfocadas a la resolución de problemas.<sup>3</sup>

Para diagnosticar la situación financiera de una empresa se debe partir del balance general, también conocido como el estado de situación financiera. Asimismo, se debe tener en cuenta estos tres conceptos: solvencia, estabilidad y productividad.

El análisis de solvencia de una empresa muestra la condición patrimonial a corto plazo. Se debe señalar que esta variable tiene como objetivo estimar la capacidad de cumplimiento de compromisos a favor de terceros, pero no debe confundirse con el concepto de liquidez, que mide la disponibilidad de efectivo inmediato. La solvencia está relacionada con el activo circulante dentro del ejercicio natural correspondiente y puede explicarse a través de la capacidad de pago a corto plazo.

---

<sup>2</sup> NIC 18, (2018)

<sup>3</sup> [https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2015/08/criterios-miden-situacion-financiera-empresa/,\(2015\)](https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2015/08/criterios-miden-situacion-financiera-empresa/,(2015))

Por otro lado, la estabilidad viene a ser la condición ideal de la empresa luego de un período de crecimiento. No se trata de una situación de estancamiento, sino de un crecimiento sostenido y que marche acorde al ritmo de la época sin permitir que la empresa caiga en situación de inestabilidad.

Por su parte, la productividad equivale a la rentabilidad de la compañía, ya que hace visible la abundancia y capacidad de producción de la empresa. El concepto de productividad hace referencia a la relación entre los bienes y servicios elaborados y los recursos invertidos en su producción, de manera que pueda obtenerse la mayor cantidad de bienes y servicios al costo más bajo.

#### **4 . Desempeño Económico**

No existe una definición clara para este concepto, pero luego de leer varios comentarios sobre aquel se puede entender que este sería el resultado que obtiene una empresa al poder solventar sus costos con sus gastos y obtener ya sea si se hace de manera eficaz un crecimiento en materia económica o bien de manera deficiente que conlleva a malos resultados operacionales que en algunos casos pueden llegar a terminan en la quiebra de una empresa.

#### **5 . Estado de Flujo de Efectivo**

El estado de flujos de efectivo es uno de los estados financieros de la contabilidad, informa sobre el origen y la utilización de las corrientes de efectivo y sus equivalentes.

Las corrientes de efectivo se presentan en formato de cascada y la información presentada está referida al año de la formulación y al anterior. También incluye una columna para posibles anotaciones cruzadas con la memoria.

La información contenida en el estado de flujos de efectivo refleja todos los cobros y pagos realizados por la empresa en ese año. Se pretende con ello dar una amplia información sobre el origen del efectivo (cobros) y el uso de ese efectivo (pagos) a lo largo del ejercicio.

Los flujos de efectivo serán las entradas y salidas de efectivo en las cuentas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Se considera efectivo a la tesorería depositada en la

caja de entidades y a los depósitos bancarios a la vista. También podrá considerarse como efectivo a los instrumentos financieros susceptibles de ser convertidos en efectivo siempre que cumplan estos tres requisitos:<sup>4</sup>

- Su vencimiento en el momento de adquisición no sea superior a los tres meses,
- No haya riesgo significativo de variación en su valor,
- Se consideren parte de la gestión habitual de la tesorería.

No se incorporan al estado de flujos de efectivo los movimientos internos de tesorería ni los pagos por adquisición, cobros por amortización o activos financieros a los que se ha dado consideración de activos líquidos equivalentes.

## 6 . Ventas y Servicios

En el Artículo 2 del decreto ley 825 que regula el Impuesto a las Ventas y Servicios establece una definición para las ventas y servicios que son las siguientes:

- **Venta:** *Es toda convención independiente de la designación que le den las partes, que sirva para transferir a título oneroso el dominio de bienes corporales muebles, bienes corporales inmuebles, excluidos los terrenos, de una cuota de dominio sobre dichos bienes o de derechos reales constituidos sobre ellos, como, asimismo, todo acto o contrato que conduzca al mismo fin o que la presente ley equipare a venta.*
- **Servicio:** *la acción o prestación que una persona realiza para otra y por la cual percibe un interés, prima, comisión o cualquiera otra forma de remuneración, siempre que provenga del ejercicio de las actividades comprendidas en los N°3 y N° 4, del artículo 20, de la Ley sobre Impuesto a la Renta.*

En el Caso de las Ventas se hace necesarios definir algunos conceptos expuestos en su definición y estos están establecidos en el Código Civil Chileno son los Siguietes:

- **Bienes:** *Los bienes consisten en cosas corporales o incorporeales. Corporales son las que tienen un ser real y pueden ser percibidas por los sentidos, como una*

---

<sup>4</sup> Francisco Sanjuán, (2019) <https://economipedia.com/definiciones/estado-flujos-efectivo.html>

*casa, un libro. Incorporales las que consisten en meros derechos, como los créditos, y las servidumbres activas. (Artículo 565)*

- **Cosas Corporales:** *Las cosas corporales se dividen en muebles e inmuebles. (Artículo 566)*
- **Muebles:** *Muebles son las que pueden transportarse de un lugar a otro, sea moviéndose ellas a sí mismas, como los animales (que por eso se llaman semovientes), sea que sólo se muevan por una fuerza externa, como las cosas inanimadas. Exceptúense las que siendo muebles por naturaleza se reputan inmuebles por su destino, según el artículo 570. (Artículo 567).*

El artículo 570 indica que “*Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento*”.

- **Inmuebles:** *Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles. Las casas y heredades se llaman predios o fundos. (Artículo 568)*

### **Antecedentes de las Normativas en estudio**

Se presenta a continuación, los aspectos más generales de las normativas de contabilidad que acogen a los Ingresos, como son la NIIF 15, la Sección N° 23 de las IFRS PYMES y la NIC SP 9.

#### **1. Full IFRS**

La necesidad internacional de entregar y recibir información contable para la toma de decisiones en un lenguaje común, se hace menester en la década del 70 (1973), cuando el mundo está en vías de globalización, por lo que nace en el año 1973 en Londres el IASC. Sus funciones son crear normas de contabilidad que unifiquen la manera de tratar rubros y partidas; para establecer pautas de acción, permitir contar con un marco de referencia y facilitar la adopción de decisiones.

Conjuntamente en Estados Unidos nace en el mismo año (1973) USGAAP que busca el mismo objetivo, pero de una manera más rígida. Con el tiempo exactamente en el año 2002 la idea de unificar el lenguaje contable globalmente cobra fuerza por lo que se impulsa los Estados Financieros Únicos. Con lo cual se funda el IASB que se encarga de su difusión. En Chile bajo Principios Contables Generales Aceptados (PCGA), En noviembre de 1971, el Honorable Consejo General del Colegio de Contadores de Chile A.G. creó la “Comisión de Principios y Normas Contables”, para cumplir con una resolución del Cuarto Congreso Nacional realizado en septiembre de 1970 y de acuerdo con la atribución contenida en la letra “G” del artículo 13 de la Ley 13011 que creó el Colegio de Contadores, que le entregó la facultad de “dictar normas relativas al ejercicio plasmándolo en el Marco Conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros”. Por lo que se adopta y se sigue el modelo inglés en la redacción y emisión de los Boletines Técnicos de 1 (1973) al 55 (1997). Luego el número 56 (1997) señala: remítase a las NIC. A partir del número 57 en adelante se continúa bajo la influencia de Inglaterra.

El Colegio de Contadores de Chile A.G. a través de la emisión del Boletín Técnico N° 79 (2008) deroga, a partir del 01 de enero de 2013, los Boletines Técnicos como fuente sustentadora de normativa contable para Chile. En su reemplazo se aplicarán en Chile las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por su sigla en inglés) traducidas por dicho organismo y presentadas a través de documentos técnicos denominados "NIFCH" (Norma de Información Financiera Chilena). Esta situación sólo aplica a las empresas no reguladas, es decir, aquellas entidades que no están bajo la supervisión de un agente estatal (ejemplo de ello son las empresas que cotizan en el mercado bursátil, fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero que hasta el 14 de enero del presente año se conocía como la Superintendencia de Valores y Seguros; así como las instituciones financieras, fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras). Las empresas reguladas deben aplicar las normas contables que sus propios reguladores indican (para el caso de las empresas fiscalizadas por la Comisión para el Mercado Financiero es aplicable las IFRS full emitidas por el IASB, no las traducidas por el Colegio de Contadores de Chile A.G.). Los documentos traducidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G. contienen tanto las IFRS completas o full, así como las IFRS PYME.

Dentro de las organizaciones de cualquier tamaño y tipo los Ingresos Ordinarios son de vital Importancia debido a que son las entradas brutas que posee la empresa y al administrarse de forma correcta permite que la entidad sobreviva en un mercado cada vez más Competitivo. En Chile bajo PCGA los ingresos son tratados en el boletín técnico N°70 emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G. los cuales entregaban una guía sobre el criterio a utilizarse en cuanto a su reconocimiento, medición y distinción del tipo de ingresos que existen.

Revisando la historia de la normativa por IAS PLUS traducida por Deloitte & Touch Ltda., Colombia. IASC crea en 1981 la NIC 18 (promulgada en 1982), la cual abarcaba los requisitos contables para saber cuándo reconocer ingresos por la venta de bienes, prestación de servicios y por intereses, regalías y dividendos, debido a la necesidad de contener todos los posibles elementos que intervengan con los Ingresos para este contexto se usa el Valor Razonable.

En el año 1993 se emite la NIC 18 que *menciona “La presente Norma, revisada en 1993, estará vigente para los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 1995, sustituyendo a la NIC 18, Reconocimientos de los Ingresos, según el Sistema del Valor Razonable”*, aprobada por el Consejo del IASC en octubre de 1982. La cual había sido discutida para su aprobación en el año 1981 como se señaló anteriormente.

En el año 1998 sufre una modificación debido a la NIC 39 que trata “Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición emitidos” y que se implementara para los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero del año 2001. En abril del año 2009 el Apéndice de la NIC 18 fue modificado para Mejoras anuales a las NIIF del 2009. Ahora proporciona una guía para determinar si una entidad actúa como principal o como agente.

A partir del 1 de enero de 2018 la NIC 18 fue reemplazada por la Normativa Internacional de Información Financiera N°15 que trata los Ingresos Ordinarios Provenientes de Contratos con Clientes.

Lo anterior demuestra que hay una continua revisión de las normas por parte de los organismos reguladores para ir mejorando de acuerdo al tiempo y las nuevas necesidades el tratamiento de los Ingresos Ordinarios.

## 2. IFRS PYMES

En julio de 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) publicó la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). La NIIF para las PYMES tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas. Las entidades que tienen obligación pública de rendir cuentas, y que, por lo tanto, se encuentran fuera del alcance de la NIIF para las PYMES, abarcan aquellas entidades cuyas acciones o cuyos instrumentos de pasivo se negocian en el mercado público, bancos, cooperativas de crédito, intermediarios de bolsa, fondos de inversión y compañías de seguros. En muchos países, a las entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas se las denomina de distinta forma, entre ellas, entidades no cotizadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas.

Las normas de información financiera globales, aplicadas coherentemente, mejoran la comparabilidad de la información financiera. Las diferencias contables pueden oscurecer las comparaciones que los inversores, prestamistas y otros hacen. Al exigir la presentación de información financiera útil (es decir, información que sea relevante, fiable, comparable, entre otras), las normas de información financiera globales de alta calidad mejoran la eficiencia de la distribución y el precio del capital. Esto beneficia no sólo a quienes proporcionan deuda o capital de patrimonio sino también a quienes buscan capital porque reduce sus costos de cumplimiento y elimina incertidumbres que afectan a su costo de capital. Las normas globales también mejoran la coherencia en la calidad de las auditorías y facilitan la educación y el entrenamiento.

Los beneficios de las normas de información financiera globales no se limitan a entidades cuyos títulos cotizan en bolsa. A juicio del IASB, las PYMES y quienes utilizan sus estados financieros se pueden beneficiar de un conjunto común de normas contables. Los estados financieros de las PYMES que son comparables entre países son necesarios por las siguientes razones:

- ✓ Las instituciones financieras hacen préstamos transfronterizos y operan en el ámbito multinacional. En la mayoría de las jurisdicciones, más de la mitad de todas las PYMES, incluidas las más pequeñas, tienen préstamos bancarios. Los banqueros confían en los estados financieros al tomar decisiones de préstamo y al establecer las condiciones y tasas de interés.

- ✓ Los vendedores quieren evaluar la salud financiera de los compradores de otros países antes de vender bienes y servicios a crédito.
- ✓ Las agencias de calificación crediticia intentan desarrollar calificaciones transfronterizas uniformes. Los bancos y otras instituciones que operan más allá de las fronteras a menudo desarrollan calificaciones crediticias similares. La información financiera presentada es crucial para el proceso de calificación.
- ✓ Muchas PYMES tienen proveedores en el extranjero y utilizan los estados financieros de un proveedor para valorar las perspectivas de una relación de negocios a largo plazo viable.
- ✓ Las firmas de capital de riesgo proporcionan financiación transfronteriza a las PYMES.

El término "PYMES" es ampliamente reconocido y utilizado en todo el mundo, aunque muchas jurisdicciones han desarrollado su propia definición del término para un amplio rango de propósitos, incluido el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. Frecuentemente, el término se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos.

El IASB consideró la posibilidad de utilizar otro término, incluso antes de publicar el proyecto de norma en febrero de 2007, el IASB había usado el término "entidad sin obligación pública de rendir cuenta" (ESOPRC) durante varios meses a lo largo de 2005. Durante sus nuevas deliberaciones de las propuestas al proyecto de norma durante 2008, el IASB también usó los términos ESOPRC y "entidades no cotizadas" durante varios meses. Puesto que el IASB llegó a la conclusión de que las NIIF completas son necesarias para las entidades con obligación pública de rendir cuentas, los términos "entidad con obligación pública de rendir cuentas" y "entidad sin obligación pública de rendir cuentas" tenían cierto atractivo. Sin embargo, las partes constituyentes argumentaron que este término no está ampliamente reconocido, mientras que las "pequeñas y medianas entidades" y el acrónimo PYMES es universalmente reconocido. Algunos dijeron también que "entidades sin obligación pública de rendir cuentas" parecía implicar, de forma incorrecta, que las entidades más pequeñas no tenían obligación de rendir cuentas públicamente de nada. Además, los objetivos de la Fundación IASC y el

IASB, según se establecen en la Constitución de la Fundación, utilizan el término "pequeñas y medianas entidades".

El término "entidades no cotizadas" se utiliza habitualmente en algunas jurisdicciones - más particularmente en Norteamérica- para referirse a los tipos de entidades que cumplen con la definición de PYMES del IASB (entidades sin obligación pública de rendir cuentas). Sin embargo, en otras jurisdicciones -más particularmente en las que es habitual que el gobierno posea participaciones en el patrimonio en entidades de negocio- el término "entidades no cotizadas" se usa de forma mucho más restrictiva para hacer referencia únicamente a aquellas entidades en las que no hay propiedad del gobierno. En tales jurisdicciones, el término "entidades no cotizadas" podría malinterpretarse. Por estos motivos, el IASB decidió utilizar "pequeñas y medianas entidades". Diferentes necesidades de los usuarios y consideraciones costo-beneficio El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, el rendimiento y los cambios en la situación financiera de una entidad, que sea útil a una amplia gama de usuarios al tomar sus decisiones económicas.

Al establecer normas sobre la forma y el contenido de los estados financieros con propósito de información general, las necesidades de los usuarios de los estados financieros son primordiales. Esta normativa consta de 240 páginas que contienen 35 módulos que como se ha dicho anteriormente simplifica las IFRS Full para poder ser aplicadas en las PYMES y divide los Ítems de la normativa principal. Para efectos de esta investigación se hace pertinente señalar el modulo N° 23 que trata los Ingresos Ordinarios.

### **3. Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NIC SP)**

Las NICSP son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los distintos países. En la actualidad existen más de 30 países adoptando las normas, lo que constituye un paso necesario para la globalización.

El IPSASB desarrolla las NICSP con base contable de acumulación (o devengado) que:

- ✓ Convergen con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) por adaptación de las mismas al contexto del sector público cuando resulte apropiado. En este proceso, el IPSASB intenta, siempre que sea posible, mantener el tratamiento contable y texto original de las IFRS a no ser que haya una circunstancia significativa en el sector público que justifique una desviación; y
- ✓ Abordan aspectos de información financiera del sector público que no están exhaustivamente tratados en las IFRS existentes o para los que el IASB no ha desarrollado una IFRS.

### **Convergencia hacia las NIC SP**

Con el objetivo de contribuir para lograr una buena gobernanza y un Estado más transparente, la Contraloría General de la República desarrollo un proceso de convergencia de la Contabilidad Pública, definida en el “Sistema de Contabilidad General de la Nación”, hacia las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en el marco de su rol de organismo responsable de impartir las normas y definir los procedimientos contables básicos para el registro de las transacciones por parte de los servicios e instituciones que integran la Administración del Estado.

Las NICSP son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de Estados Financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC). El objetivo principal de las NICSP es suministrar a las entidades del sector público información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos asignados, incrementando tanto la calidad como el detalle de la información financiera presentada por las entidades del sector público de los distintos países. En la actualidad la mayoría de los países han adoptado las normas, lo que constituye un paso necesario para la globalización.

Para ello es necesario señalar los aspectos más relevantes que se deben tener en cuenta a la hora de enjuiciar si es conveniente o no adoptar esta normativa. Se debe converger a las NIC SP ya que:<sup>5</sup>

- Son normas que aumentan la calidad de la información contable.
- Se obtendrá mayor detalle de la información contable.
- La información contable registrada bajo esta normativa agregará valor de largo plazo a los servicios públicos y al gobierno.
- Es un set de medidas común que hará mucho más fácil la comparación de performance entre gobiernos.
- La convergencia a NICSP es recomendada por organismos como la OCDE, el FMI, la ONU y el BID y es vista como una herramienta crucial para la estabilidad del sistema económico mundial.
- Al converger a esta se habrá fortalecido la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas.

Para efectuar la convergencia se hizo necesario establecer un proceso que contempló, de acuerdo a lo establecido en el Boletín N° 1 publicado en la página de la Contraloría el 1 de abril del 2012, un primer paso.

*La Contraloría, mediante el oficio N° 54.977, del 15 de septiembre de 2010, incorpora a la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación el Capítulo Quinto “Estados Financieros”, por el cual se define el marco doctrinario que deberá considerarse en la preparación de los Estados Financieros, por parte de las entidades del Sector Público, a partir del ejercicio contable año 2011.*

*A su vez, el oficio N° 63.652, del 7 de octubre de 2011, de la C.G.R., imparte instrucciones a las entidades públicas sobre la aplicación de los Estados Financieros, indicando las notas que deben ser reveladas. El plazo de presentación de los Estados Financieros será hasta el 30 de abril del año 2012.*

---

<sup>5</sup> [https://www.contraloria.cl/documents/451102/1941542/Boletin\\_NICSP\\_1.pdf/4bcd4022-71b2-4f24-95f1-104387450e6d](https://www.contraloria.cl/documents/451102/1941542/Boletin_NICSP_1.pdf/4bcd4022-71b2-4f24-95f1-104387450e6d),(2012)

Con esta medida, los servicios públicos empezarán a reportar su información financiera en un formato similar al de las NICSP, lo que les servirá de preparación para cuando se produzca el cambio normativo.

Para comenzar con la implementación se hizo necesario establecer un conjunto de servicios públicos, denominados como “Entidades Piloto”. Y además, la CGR estableció un calendario para dicha implementación. Entidades Piloto: Armada de Chile-Contraloría General de la República-Corporación de Fomento de la Producción-Centro de Referencia de Salud Peñalolén-Dirección de Presupuestos-Dirección General de Aeronáutica Civil-Dirección General de Obras Públicas-Ilustre Municipalidad de las Condes-Junta Nacional de Jardines Infantiles-Parque Metropolitano-Servicio de Registro Civil e Identificación-Comisión para el Mercado Financiero (ExSuperintendencia de Valores y Seguros)- Tesoro Público. A continuación, se presenta el calendario asociado a la implementación de estas NIC SP en Chile.

### Calendario

<b>2010-2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013 2014</b>	<b>2015</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisión de Oficio CGR N° 54.977 sobre presentación de Estados Financieros (EE.FF.)</li> <li>• Definición del Plan de Convergencia</li> <li>• Difusión del Proyecto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recepción de los primeros EE.FF. según la normativa actual ( C.G.R.N° 60.820)</li> <li>• Definición de las normas que no aplican y de prioridades para el desarrollo normativo</li> <li>• Inicio del desarrollo de la normativa contable chilena según el estándar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración de la normativa contable chilena según el estándar internacional</li> <li>• Elaboración del Manual de Procedimientos y del Plan de Cuentas</li> <li>• Capacitación sobre la nueva normativa contable del Sector Público por parte de la Contraloría General de la República.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se inicia la aplicación de la nueva normativa contable.</li> </ul>

2010-2011	2012	2013 2014	2015
	<p>NICSP</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comienzo de la adecuación de los sistemas de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• C.G.R. emite Resolución con Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación convergida a NICSP</li> </ul>	

Fuente: Contraloría General de la Republica Boletín N°1, 2012.

### Empresas del Rubro Comercial

Estas Empresas están dentro de la categoría del sector terciario de la clasificación de las empresas en Chile según el sector económico.

Se puede definir a las empresas comerciales como aquellas actividades económicas organizadas que se dedican a la compra y venta de productos que bien pueden ser materias primas o productos terminados; las empresas comerciales cumplen la función de intermediarias entre los productores y los consumidores y no realizan ningún tipo de transformación de materias primas.

Es muy importante tener en cuenta que una empresa comercial no tiene que ser únicamente de ésta categoría, pues existen empresas mixtas, que pueden ser comerciales, industriales y/o de servicios; tal es el caso de las empresas que compran y venden electrodomésticos y por tanto son comerciales, pero al mismo tiempo prestan servicios de reparación y mantenimiento de los productos vendidos lo que las convierte también en empresas de servicios.

## **Función de una empresa comercial**

Este tipo de empresa tiene por función llevar a cabo la relación de intercambio de productos en el mercado.<sup>6</sup>

Desde el punto de vista del marketing, la función comercial conecta a la empresa con el mercado y lo hace de la siguiente manera:

- Conociendo las necesidades existentes en el mercado, bien sea del consumidor final o de otras empresas, según el producto que comercialice.
- Desarrollando la demanda, es decir generar una necesidad específica del producto que comercializa.
- Servir a la demanda suministrándole lo que necesita. Para ello tendrá que tener a disposición productos en función de las necesidades del consumidor, además tener en cuenta la competencia, la rentabilidad, cumplir con objetivos de ventas.

Para desarrollar un proceso que ayude a la ejecución de la función comercial basada en el marketing es necesario:

- Realizar un análisis del sistema comercial: El mismo implica un estudio del entorno empresarial, que incluye el mercado, la demanda existente en el mercado, segmentación del mercado, comportamiento de los Para ello se utiliza un sistema de información e investigación de mercado que se lleva a cabo mediante encuestas, estadísticas y mediciones.
- Diseño de estrategias: Consiste en fijar una planeación para alcanzar el mayor número de ventas y la rentabilidad empresarial mediante la adecuada combinación de los cuatro instrumentos de marketing: producto, precio, promoción y distribución.
- Se debe organizar, dirigir y controlar toda la actividad comercial.

---

<sup>6</sup> <https://www.webyempresas.com/que-es-una-empresa-comercial/>, (2019)

## Características de las empresas comerciales

Se caracteriza porque dentro de sus operaciones no se incluye ningún proceso productivo, no realizan ninguna transformación sobre los materiales que adquiere, ni genera los costos ocasionados en estos procesos, a diferencia de las empresas manufactureras o industriales.

Las empresas comerciales cumplen una función de intermediarios, se encargan de la distribución, el traslado, almacenaje y venta, de productos.

Pueden ser de tipo público o privado. Suelen haber muchos casos de empresas mixtas que se dedican tanto a la producción como a la comercialización de productos y otro tipo de empresa mixta es aquella que compra y vende productos y además ofrece servicio de mantenimiento y reparación

Las empresas comerciales pueden clasificarse en tres categorías:<sup>7</sup>

- **Mayoristas:** comerciantes que venden en grandes cantidades, lo cual se considera una venta al por mayor.
- **Minorista:** Comerciante que vende en pequeñas cantidades, lo cual se considera una venta al por menor.
- **Comisionistas:** Venden productos a cambio de una comisión.

---

<sup>7</sup> <https://www.webyempresas.com/que-es-una-empresa-comercial/>, (2019)

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Hoy en día, como ya es sabido la contabilidad cuenta con una normativa Internacional ya conocida e implementada en todo el mundo como lo son IFRS, tanto ha causado impacto en la información financiera que se han establecido dos nuevas normativas a nivel global influenciadas por esta normativa como los son las IFRS para PYMES y Los NICSP que en los últimos años han entrado ya en plan de convergencia dentro las empresas de Chile, lo que produce una incertidumbre general en cuanto al tratamiento de todas las partidas, pero en forma especial a una que es de vital importancia como es el reconocimiento de los Ingresos Ordinarios, todo esto debido al poco tiempo desde que han entrado en vigencias estas últimas normativas.

Las IFRS PYMES comenzaron a aplicarse en Chile el año 2013 y las NICSP a contar del 2015, lo que hace que sus estados financieros estén a nivel internacional de acuerdo a cada uno de ellas. Esta situación causa la necesidad de saber las diferencias que posiblemente puedan haber en el reconocimiento de las distintas partidas de los estados financieros, pero en mayor medida en los Ingresos Ordinarios ya que son fundamentales debido a que tienen directa relación con las utilidades, las cuales están reflejadas mayoritariamente en el Estado de Resultado, lo que permite evaluar a las entidades, formular futuras predicciones y tomar decisiones siendo un dato relevante en esto los informes, ya que si estos son mal administrados no sirve de nada vender mucho o crear una buena forma de mostrar el producto o servicio prestado.

Dado lo anterior la presente investigación busca a través de la comparación de las Normativas Internacionales de Contabilidad que regulan los ingresos ordinarios, en las Empresas Privadas (sector comercial) tanto en las grandes como en las PYMES, y en el Sector Público, y levantar las diferencias y similitudes que se producen en el reconocimiento, valorización, presentación y revelación de estos.

# OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

## Objetivo General

Analizar en forma comparativa, el tratamiento de los Ingresos Ordinarios de acuerdo a la Normativa Internacional: Full IFRS, IFRS Pyme y NIC SP, períodos 2015-2018.

## Objetivos Específicos

1. Identificar las diferencias y similitudes que se producen en la aplicación de las NIC 18 - NIIF 15, sección 23 IFRS PYMES Y NICSP 9, en las empresas del rubro comercial y en una Entidad Pública.
2. Describir el tratamiento contable de los Ingresos Ordinarios en empresas de los rubros Comercial, mediante la revisión de las normas vigentes y emitidas por los organismos reguladores facultados para Full IFRS, PYMES y NICSP.
3. Explicar las diferencias y similitudes identificadas en el tratamiento general de los ingresos ordinarios, a través de un caso simulado para una empresa del rubro comercial.

# METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION

**La presente investigación metodológica es Cualitativa con un enfoque Descriptivo y se desarrollará en cuatro etapas:**

## **ETAPA 1: Recopilación de Información.**

### **Revisión:**

- Norma Internacional Contable N° 18 y NIIF 15 sobre Ingresos Ordinarios del sector privado, NICSP 9 del sector público y Sección 23 de las IFRS Pymes.
- Tesis y Textos relacionadas con el tema de investigación.
- Opiniones de expertos a través de entrevistas realizadas por medios de comunicación.

## **ETAPA 2. Sistematización de la información y determinación del sujeto en estudio.**

- Ordenamiento del material recopilado, para la elaboración del marco teórico, mediante narrativas, tablas y definiciones relevantes.
- Los criterios de ordenamiento de la información recopilada son los siguientes:
  - ✓ Antecedentes Generales, explicando la importancia surgimiento de una normativa internacional de contabilidad.
  - ✓ Definiciones, donde se exponen los conceptos necesarios para el entendimiento de la presente Investigación.
  - ✓ Historias de las tres normativas, se expone de lomas general a lomas particular como nacieron las normativas seleccionadas para la investigación.
  - ✓ Sectores Empresariales elegidos, se expone lo más relevante de los sectores económicos elegidos como base de la investigación.

- El sujeto en estudio escogido para la investigación será las empresas del Sector Comercial ya que son las empresas con mayor presencia en el mercado y la que mayor se reconoce entre los consumidores, por el lado del Sector Público tomaremos a cualquier Entidad Pública ya que estas poseen una misma estructura generalmente.

### **ETAPA 3: Elaboración de Cuadros Comparativos.**

Elaboración de un cuadro comparativo, con el objeto de Identificar las diferencias y similitudes que se producen en la aplicación de la Normativa Internacional de Contabilidad para Ingresos Ordinarios.

#### **Acciones**

1. Revisión de la normativa a comparar FULL IFRS, IFRS Pymes y NIC SP, relacionada con los Ingresos Ordinarios.
2. Levantar los criterios apropiados para realizar una comparación entre las FULL IFRS, Pyme y Sector público, tomando en consideración la normativa sobre Ingresos Ordinarios vigente.
3. Señalar similitudes y diferencias de las normativas sobre FULL IFRS, IFRS Pymes y NIC SP.
4. Elaboración de una matriz que sustentará los cuadros comparativos de las Normativas Internacionales sobre Ingresos Ordinarios:
  - ✓ Empresa Privada, Pyme (**Anexo 1- Cuadro 1**)
  - ✓ Empresas Privada v/s Servicio Público (**Anexo 1, Cuadro 2**)
  - ✓ Servicio Público v/s PYMES (**Anexo 1 - Cuadro 3**)

#### **ETAPA 4: Análisis y Discusión de la información recopilada.**

1. Transcribir la Información recogida de los cuadros de conceptos y comparativos.
2. Análisis de la información recopilada para buscar diferencias y similitudes en la aplicación de la normativa internacional sobre Ingresos Ordinarios a empresas bajo aplicación FULL IFRS, Pyme y Sector Público de acuerdo a los criterios establecidos en el cuadro de conceptos.
3. Levantar las conclusiones a partir de la información analizada.
4. Redacción del Informe Final de Tesis, de acuerdo al Reglamento de Titulación de la Escuela de Auditoría.

## ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### Comentarios Generales

Para dar cumplimiento a los objetivos planteados en este trabajo de tesis se procedió a describir a través de un cuadro de conceptos, el tratamiento contable de los ingresos ordinarios en FULL IFRS, IFRS PYMES Y NICSP, identificar las diferencias y similitudes de las normativas en cuestión a través de cuadros comparativos, con la finalidad de poder elaborar casos simulados para los sectores comercial y Sector público.

Se recogieron los datos entregados en la normativa para realizar los cuadros que dan cumplimiento a los objetivos números 1 y 2, en consecuencia y con la información procesada se tomaron las consideraciones para realizar las simulaciones de casos sobre los sujetos señalados, es así, que con la consecución de los 3 objetivos juntos se puede sustentar el objetivo general, derivado del planteamiento del problema.

En primer lugar, se procedió a examinar las normativas que tratan ingresos ordinarios en diferentes tipos de organización como son, NIIF 15 revisión 2016, NIC 18 revisión 2008, NIIF para Pymes sección 23 del 2009 y NICSP 9 del 2015. Para poder identificar las similitudes y diferencias se parametrizaron ciertos criterios respecto de las normativas en alcance, Excepciones al alcance, Medición, Presentación, y revelaciones. Con ellos se confeccionan los cuadros comparativos. Segundo a través de un cuadro de conceptos a identificar el tratamiento contable que se les da a los ingresos ordinarios en empresas con aplicación FULL IFRS, IFRS PYMES Y NICSP. Para establecer a que se refiere con tratamiento contable se buscaron a través de la literatura los parámetros indicados. Los cuales son la medición y reconocimiento de los ingresos ordinarios y todo esto respecto del rubro comercial y sector público en Chile. Y por último con la información recogida de los objetivos 1 y 2 poder llevar a cabo un caso ilustrativo para visualizar de mejor manera las similitudes y diferencias que existan al aplicar estas normativas.

A continuación, se dan a conocer los resultados de los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación.

## 1.- Diferencias y similitudes entre las Normas Internacionales de Contabilidad, para el Tratamiento de los Ingresos Ordinarios, de las FULL IFRS, IFRS PYMES Y NIC SP.

Mediante la comparación de los conceptos bajo los criterios utilizados y expuestos en los cuadros se verá a continuación que se establecieron las diferencias y similitudes que existen entre una y otra normativas en estudio, realizando una lectura sección de cada cuadro de manera textual lo que indican están para cada uno de los criterios utilizados para realizar las comparaciones pertinentes para logra así llegar a los resultados que nos permitan cumplir de manera íntegra el objetivo número 1.

De manera de entender más los cuadros comparativos 1,2 y 3, se hace necesario explicar de forma breve los criterios utilizados para realizar las comparaciones antes mencionadas, es por ellos que a continuación nombraremos y definiremos estos criterios:

- ✓ **Alcance:** En el Alcance de la normativa se habla de que abarca la normativa en todos sus aspectos y esto es necesario delimita para lo que se ha realizado esta.
- ✓ **Excepciones al Alcance:** Esto indica que de lo que se ha establecido en el alcance ciertos temas que caben dentro de este último no se tomaran en esta normativa ya que existe otra que los trata en mayor profundidad.
- ✓ **Medición:** Esto indicará la manera de registrar de manera contable en la forma numérica de en este caso los Ingresos Ordinarios, es decir señalará el método de valorización.
- ✓ **Presentación:** Aquí se mostrará en qué Estado Financiero debe ir reflejado el reconocimiento de las partidas relacionadas con los Ingresos ordinarios.
- ✓ **Revelaciones:** Esto indica lo que debe informar de las partidas de los estados financieros en este caso de los ingresos ordinarios, que permita a los usuarios de los estados financieros un mejor entendimiento de las lecturas de los componentes de los estados financieros.

**Cuadro 1: Full IFRS Empresa Privada v/s IFRS PYMES**

<b>Criterios</b>	<b>Full IFRS</b>	<b>IFRS Pymes</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Alcance</b>	Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: (a) venta de bienes; (b) la prestación de servicios; y (c) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.	Esta Sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: (a) la venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa); (b) la prestación de servicios; (c) los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista; y (d) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.	Existen similitudes en su alcance con excepción de que la IFRS Pymes considera los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista.
<b>Excepciones al alcance</b>	Esta Norma no trata de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de: (a) contratos de arrendamiento financiero (véase la NIC 17 Arrendamientos); (b) dividendos producto de inversiones financieras llevadas por el método de la participación (véase la NIC 28 Contabilización de Inversiones en Asociadas); (c) contratos de seguro	Los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos que surgen de algunas transacciones y sucesos se tratan en otras secciones de esta Norma: (a) acuerdos de arrendamiento (véase la Sección 20 Arrendamientos);(b) dividendos y otros ingresos que surgen de inversiones contabilizadas por el método de la participación (véase la Sección 14 Inversiones en Asociadas y la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos); (c) cambios en el valor razonable de activos	Se pueden observar similitudes en aquellos ingresos que no tratan estas normativas

Criterios	Full IFRS	IFRS Pymes	Observaciones
	<p>bajo el alcance de la NIIF 4 Contratos de Seguros; (d) cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o productos derivados de su venta (véase la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición); (e) cambios en el valor de otros activos corrientes; (f) reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura); (g) reconocimiento inicial de los productos agrícolas (véase la NIC 41), y (h) extracción de minerales en yacimientos.</p>	<p>financieros y pasivos financieros, o su disposición (véase la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros); (d) cambios en el valor razonable de propiedades de inversión (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión); (e) reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la Sección 34 Actividades Especializadas); y (f) reconocimiento inicial de productos agrícolas (véase la Sección 34).</p>	
<b>Medición</b>	<p>La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos teniendo en cuenta el importe de cualquier</p>	<p>Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto</p>	<p>Existe similitud en la medición de los ingresos ordinarios al valor razonable</p>

Criterios	Full IFRS	IFRS Pymes	Observaciones
	descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.	pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.	
<b>Presentación</b>	En Estado de Resultado	En Estado de Resultado	Existe similitud
<b>Revelaciones</b>	Una entidad revelará: (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los	Una entidad revelará: (a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de	Existe similitud en la información a revelar

Criterios	Full IFRS	IFRS Pymes	Observaciones
	<p>métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios; (b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de: (i) venta de bienes; (ii) la prestación de servicios; (iii) intereses; (iv) regalías; (v) dividendos; y (c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.</p>	<p>terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios; y (b) el importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de: (i) venta de bienes; (ii) la prestación de servicios; (iii) intereses; (iv) regalías; (v) dividendos; (vi) comisiones; (vii) subvenciones del gobierno; y (viii) cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.</p>	

**Cuadro 2: Full Empresa Privada v/s NIC SP Sector Público**

<b>Criterios</b>	<b>Full IFRS</b>	<b>NICSP</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Alcance</b>	Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: (a) venta de bienes; (b) la prestación de servicios; y (c) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos.	Una entidad que prepare y presente estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo) debe aplicar esta norma en la contabilización ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: (a) la prestación de servicios; (b) venta de bienes; y (c) el uso, por parte de terceros de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares.	Hay similitud en el alcance de estas normativas
<b>Excepciones al alcance</b>	Esta Norma no trata de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de: (a) contratos de arrendamiento financiero (véase la NIC 17 Arrendamientos); (b) dividendos producto de inversiones financieras llevadas por el método de la participación (véase la NIC 28 Contabilización de Inversiones en Asociadas); (c) contratos de seguro bajo el alcance de la NIIF 4 Contratos de Seguros; (d) cambios en el valor razonable de	Esta Norma no trata de los ingresos procedentes de: (a) contratos de arrendamiento financiero (véase la NICSP 13 Arrendamientos); (b) dividendos o distribuciones similares producto de inversiones llevadas por el método de la participación (véase la NICSP 7 Inversiones en Asociadas); (c) ganancias por la venta de propiedades, planta y equipo (las cuales son tratadas en la NICSP 17, Propiedades, Planta y Equipo); (d) contratos de seguro realizados dentro del alcance de la correspondiente norma de contabilidad nacional o internacional que trata los contratos de	Hay similitud en las excepciones al alcance de estas normativas

<b>Criterios</b>	<b>Full IFRS</b>	<b>NICSP</b>	<b>Observaciones</b>
	activos y pasivos financieros, o productos derivados de su venta (véase la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición); (e) cambios en el valor de otros activos corrientes; (f) reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NIC 41 Agricultura); (g) reconocimiento inicial de los productos agrícolas (véase la NIC 41), y (h) extracción de minerales en yacimientos.	seguro; (e) cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o derivados de su disposición (en la NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición pueden encontrarse guías para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros); (f) cambios en el valor de otros activos corrientes; (g) reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NICSP 27 Agricultura); (g) reconocimiento inicial del producto agrícola (véase la NICSP 27), y (h) extracción de minerales en yacimientos.	
<b>Medición</b>	La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.	La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.	Ambas normativas utilizan el valor razonable para la medición de los ingresos ordinarios
<b>Presentación</b>	Estado de resultado	Estado de resultado	similitud
<b>Revelaciones</b>	Una entidad revelará:	Una entidad revelará:	Existe similitud

Criterios	Full IFRS	NICSP	Observaciones
	<p>(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios; (b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) venta de bienes;</li> <li>(ii) la prestación de servicios;</li> <li>(iii) intereses;</li> <li>(iv) regalías;</li> <li>(v) dividendos; y</li> </ul> <p>(c) el importe de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.</p>	<p>(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios; (b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) la prestación de servicios;</li> <li>(ii) venta de bienes;</li> <li>(iii) intereses;</li> <li>(iv) regalías; y</li> <li>(v) dividendos o distribuciones similares; y</li> </ul> <p>(c) el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.</p>	<p>en la información a revelar</p>

**Cuadro 3: IFRS PYMES v/s NIC Sector Público**

Criterios	NIC SP	IFRS Pymes	Observaciones
<b>Alcance</b>	Una entidad que prepare y presente estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo) debe aplicar esta norma en la contabilización ingresos procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: (a) la prestación de servicios; (b) venta de bienes; y (c) el uso, por parte de terceros de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos o distribuciones similares.	Esta Sección se aplicará al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y sucesos: (a) la venta de bienes (si los produce o no la entidad para su venta o los adquiere para su reventa); (b) la prestación de servicios; (c) los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista; y (d) el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías o dividendos.	Existe similitud en el alcance de estas normativas
<b>Excepciones al alcance</b>	Esta Norma no trata de los ingresos procedentes de: (a) contratos de arrendamiento financiero (véase la NICSP 13 Arrendamientos); (b) dividendos o distribuciones similares producto de inversiones llevadas por el método de la participación (véase la NICSP 7 Inversiones en Asociadas); (c) ganancias por la venta de propiedades, planta y equipo (las cuales son	Los ingresos de actividades ordinarias u otros ingresos que surgen de algunas transacciones y sucesos se tratan en otras secciones de esta Norma: (a) acuerdos de arrendamiento (véase la Sección 20 Arrendamientos);(b) dividendos y otros ingresos que surgen de inversiones contabilizadas por el método de la participación (véase la Sección 14 Inversiones en Asociadas y la Sección 15 Inversiones en Negocios Conjuntos); (c)	Hay similitud en el contenido de las excepciones al alcance de estas normativas

Criterios	NIC SP	IFRS Pymes	Observaciones
	<p>tratadas en la NICSP 17, Propiedades, Planta y Equipo); (d) contratos de seguro realizados dentro del alcance de la correspondiente norma de contabilidad nacional o internacional que trata los contratos de seguro; (e) cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros, o derivados de su disposición (en la NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición pueden encontrarse guías para el reconocimiento y medición de instrumentos financieros); (f) cambios en el valor de otros activos corrientes; (g) reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la NICSP 27 Agricultura); (g) reconocimiento inicial del producto agrícola (véase la NICSP 27), y (h) extracción de minerales en yacimientos.</p>	<p>cambios en el valor razonable de activos financieros y pasivos financieros, o su disposición (véase la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros); (d) cambios en el valor razonable de propiedades de inversión (véase la Sección 16 Propiedades de Inversión); (e) reconocimiento inicial y cambios en el valor razonable de los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola (véase la Sección 34 Actividades Especializadas); y (f) reconocimiento inicial de productos agrícolas (véase la Sección 34).</p>	

Criterios	NIC SP	IFRS Pymes	Observaciones
Medición	La medición de los ingresos debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.	Una entidad medirá los ingresos de actividades ordinarias al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. El valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir, tiene en cuenta el importe de cualesquiera descuentos comerciales, descuentos por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. Una entidad excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el importe de su comisión. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias de la entidad.	Ambas normativas utilizan el valor razonable para la medición de los ingresos ordinarios.

<b>Criterios</b>	<b>NIC SP</b>	<b>IFRS Pymes</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Presentación</b>	Estado de Resultado	Estado de Resultado	Similitud
<b>Revelaciones</b>	<p>Una entidad revelará:</p> <p>(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas con la prestación de servicios; (b) la cuantía de cada categoría significativa de ingresos, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos procedentes de:</p> <p>(i) la prestación de servicios;</p> <p>(ii) venta de bienes;</p> <p>(iii) intereses;</p> <p>(iv) regalías; y</p> <p>(v) dividendos o distribuciones similares; y</p> <p>(c) el importe de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores.</p>	<p>Una entidad revelará:</p> <p>(a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, incluyendo los métodos utilizados para determinar el porcentaje de terminación de las transacciones involucradas en la prestación de servicios; y (b) el importe de cada categoría de ingresos de actividades ordinarias reconocida durante el periodo, que mostrará de forma separada como mínimo los ingresos de actividades ordinarias procedentes de:</p> <p>(i) venta de bienes;</p> <p>(ii) la prestación de servicios;</p> <p>(iii) intereses;</p> <p>(iv) regalías;</p> <p>(v) dividendos;</p> <p>(vi) comisiones;</p> <p>(vii) subvenciones del gobierno; y</p> <p>(viii) cualesquiera otros tipos de ingresos de actividades ordinarias significativos.</p>	Similitud en la información a revelar por estas normativas.

## 2.- Tratamiento Contable de los Ingresos Ordinarios, en empresas de rubro comercial y en entidades públicas.

Para efectos de esta investigación se entenderá como tratamiento contable de los ingresos ordinarios la medición, reconocimiento y contabilización de los mismos en el sector comercial y público.

### NIC 18 FULL IFRS

En los siguientes cuadros 4 y 5 se explica la medición y reconocimiento de los de los ingresos ordinarios en el rubro comercial bajo la NIC 18, el primer cuadro tratara sobre la venta de bienes y el segundo de la prestación de servicios.

**Cuadro 4: “Reconocimiento ingresos ordinarios, ventas de bienes, rubro comercial NIC 18”**

Transacción	Medición	Reconocimiento
<b>Venta de Bienes</b>	<p>Deben ser medidos a valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el monto de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.</p> <p>Presenta cierta peculiaridad según se trate de una operación al contado o a plazo. Si la contraprestación es al contado el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir. Pero si el monto se difiere en el tiempo el valor razonable de la contrapartida puede ser menor que el valor nominal</p>	<p>Para que los ingresos de actividades de ordinarias provenientes de venta de bienes puedan ser reconocidos y contabilizados deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <p>a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; En la mayoría de los casos, la transferencia de los riesgos y ventajas de la propiedad coincidirá con la transferencia de la titularidad legal o traspaso de la posesión al comprador</p> <p>b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la</p>

Transacción	Medición	Reconocimiento
	<p>de la operación, cuya diferencia constituye un ingreso por intereses al cual se le debe aplicar una tasa de interés de entre las siguientes maneras, la cual resulte más fácil de determinar:</p> <p>a) la tasa vigente para un instrumento similar cuya calificación crediticia sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta; o</p> <p>b) la tasa de interés que iguala el nominal del del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.</p>	<p>gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;</p> <p>c) El monto de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;</p> <p>d) Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción; y</p> <p>e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.</p>

**Fuente: Elaboración Propia 2018, a partir de la revisión NIC 18 2008.**

**Cuadro 5: “Reconocimiento ingresos ordinarios, prestación de servicio, rubro comercial NIC 18”**

Transacción	Medición	Reconocimiento
<p><b>Prestación de servicios</b></p>	<p>Deben ser medidos a valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el monto de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar. Presenta cierta peculiaridad según se trate de una operación al contado o a plazo. Si la contraprestación es al contado el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir. Pero si el monto se difiere en el tiempo el valor razonable de la contrapartida puede ser menor que el valor nominal de la operación, cuya diferencia constituye un ingreso por intereses al cual se le debe aplicar una tasa de interés de entre las siguientes maneras, la cual resulte más fácil de determinar:</p> <p>a) la tasa vigente para un instrumento similar cuya calificación crediticia sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta; o</p>	<p>Una entidad reconocerá y contabilizará ingresos de actividades ordinarias provenientes de prestación de servicios siempre y cuando pueda ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el cual se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen con las siguientes condiciones:</p> <p>a) El monto de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;</p> <p>Respecto a esta condición una entidad será capaz de hacer estimaciones fiables después de que ha acordado, con las otras partes de la operación, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los derechos exigibles por cada uno de los implicados, acerca del servicio que las partes han de suministrar o recibir;</li> <li>- La contrapartida del intercambio</li> <li>- La forma y plazos de pago.</li> </ul> <p>Cabe mencionar que cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos de actividades ordinarias correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la</p>

Transacción	Medición	Reconocimiento
	<p>b) la tasa de interés que iguala el nominal del del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.</p>	<p>cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables.</p> <p>b) Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;</p> <p>c) El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y</p> <p>d) Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.</p>

Fuente: Elaboración Propia 2018, a partir de la revisión NIC 18 2008.

## NIIF PYME Sección 23 ingresos ordinarios

En los siguientes cuadros 6 y 7 se explica la medición y reconocimiento de los de los ingresos ordinarios en el rubro comercial bajo la NIIF PYME Sección 23, el primer cuadro tratara sobre la venta de bienes y el segundo de la prestación de servicios.

**Cuadro 6: “Reconocimiento ingresos ordinarios, ventas de bienes, rubro comercial NIIF PYME Sección 23”**

Transacción	Medición	Reconocimiento
<b>Venta de bienes</b>	Deben ser medidos a valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el monto de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad. Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. También excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el	Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes serán reconocidos y se contabilizarán siempre y cuando se satisfagan todas y cada una de las siguientes condiciones: a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes; en la mayoría de los casos, coincidirá con la transferencia de la titularidad legal o el traspaso de la posesión al comprador. b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;

Transacción	Medición	Reconocimiento
	<p>agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el monto de su comisión. Los montos recibidos por cuenta del principal no son ingresos ordinarios de la entidad.</p> <p>Presenta cierta peculiaridad según se trate de una operación al contado o a plazo. Si la contraprestación es al contado el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir. Pero si el monto se difiere en el tiempo el valor razonable de la contrapartida puede ser menor que el valor nominal de la operación, cuya diferencia constituye un ingreso por intereses al cual se le debe aplicar una tasa de interés de entre las siguientes maneras, la cual resulte más fácil de determinar:</p> <p>a) La tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar; o</p> <p>b) La tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.</p>	<p>c) El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad;</p> <p>d) Sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos asociados con la transacción; y</p> <p>e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.</p>

**Fuente: Elaboración Propia 2018, a partir de la revisión NIIF PYME Sección 23 2009**

**Cuadro 7: “Reconocimiento ingresos ordinarios, prestación de servicio, rubro comercial NIIF PYME Sección 23”**

<b>Transacción</b>	<b>Medición</b>	<b>Reconocimiento</b>
<p><b>Prestación de servicios</b></p>	<p>Deben ser medidos a valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el monto de cualquier descuento comercial, descuento por pronto pago y rebajas por volumen de ventas que sean practicados por la entidad.</p> <p>Una entidad incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir por parte de la entidad, actuando por cuenta propia. También excluirá de los ingresos de actividades ordinarias todos los importes recibidos por cuenta de terceras partes tales como impuestos sobre las ventas, impuestos sobre productos o servicios o impuestos sobre el valor añadido. En una relación de agencia, una entidad (el agente) incluirá en los ingresos de actividades ordinarias solo el monto de su</p>	<p>Los ingresos de actividades ordinarias provenientes de la prestación de servicios serán reconocidos y se contabilizarán si pueden ser estimados de forma fiable, por referencia al grado de terminación de la transacción al final del periodo sobre el que se informa (a veces conocido como el método del porcentaje de terminación). En suma, para que se puedan estimar con fiabilidad se deben cumplir con todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) El monto de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.</p> <p>(Cuando el resultado de la transacción que involucre la prestación de servicios no pueda estimarse de forma fiable, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias solo en la medida de los gastos reconocidos que se consideren recuperables).</p> <p>b) Sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;</p> <p>c) El grado de realización de la transacción, al final del periodo</p>

Transacción	Medición	Reconocimiento
	<p>comisión. Los montos recibidos por cuenta del principal no son ingresos ordinarios de la entidad. Presenta cierta peculiaridad según se trate de una operación al contado o a plazo. Si la contraprestación es al contado el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir. Pero si el monto se difiere en el tiempo el valor razonable de la contrapartida puede ser menor que el valor nominal de la operación, cuya diferencia constituye un ingreso por intereses al cual se le debe aplicar una tasa de interés de entre las siguientes maneras, la cual resulte más fácil de determinar:</p> <p>a) La tasa vigente para un instrumento similar de un emisor con una calificación crediticia similar; o</p> <p>b) La tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.</p>	<p>sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y</p> <p>d) Los costos incurridos en la transacción, y los costos para completarla, puedan medirse con fiabilidad.</p> <p>Cuando los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, una entidad reconocerá los ingresos de actividades ordinarias de forma lineal a lo largo del periodo especificado, a menos que haya evidencia de que otro método representa mejor el grado de terminación. Cuando un acto específico sea mucho más significativo que el resto, la entidad pospondrá el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias hasta que el mismo se ejecute.</p>

Fuente: Elaboración Propia 2018, a partir de la revisión NIIF PYME Sección 23 2009

## NICSP 9 Ingresos de Transacciones con Contraprestación

En los siguientes cuadros 8 y 9, se explica la medición y reconocimiento de los ingresos de Transacciones con Contraprestación en el sector Público bajo la NICSP 9, el primer cuadro trata sobre la venta de bienes y el segundo de la prestación de servicios.

**Cuadro 8: “Reconocimiento ingresos de transacciones con contraprestación, venta de bienes, sector público NICSP 9”**

Transacción	Medición	Reconocimiento
<p><b>Venta de bienes</b></p>	<p>Deben ser medidos a valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Teniendo en cuenta el monto de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar</p> <p>Presenta cierta peculiaridad según se trate de una operación al contado o a plazo. Si la contraprestación es al contado el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir. Pero si el monto se difiere en el tiempo el valor razonable de la contrapartida puede ser menor que el valor nominal de la operación, cuya diferencia constituye un ingreso por intereses al cual se le debe aplicar una tasa de interés de entre las</p>	<p>Los ingresos procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y contabilizados en los Estados Financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) La entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes;</p> <p>b) La entidad no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos, en el grado usualmente asociado con la propiedad, ni retiene el control efectivo sobre los mismos;</p> <p>c) el monto de los ingresos puede ser medido con fiabilidad;</p>

Transacción	Medición	Reconocimiento
	<p>siguientes maneras, la cual resulte más fácil de determinar:</p> <p>a) La tasa vigente para un instrumento similar cuya calificación crediticia sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta</p> <p>b) La tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.</p>	<p>d) Es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción; y (En algunos casos, esto puede no ser probable hasta que se reciba la contraprestación o hasta que desaparezca una determinada incertidumbre. Por ejemplo, que el registro del ingreso dependa de que una entidad suministre bienes como parte del contrato y si existen dudas de que eso ocurra, el reconocimiento puede retrasarse hasta que haya ocurrido. Cuando los bienes hayan sido suministrados, la incertidumbre desaparecerá y se procederá entonces al reconocimiento del ingreso. No obstante, cuando surge algún tipo de incertidumbre acerca de los importes ya incluidos como ingresos, la cuantía incobrable o el monto respecto del cual ha dejado de ser probable la recuperabilidad se reconocen como gastos, en lugar de ajustar los montos originalmente reconocidos como ingresos).</p> <p>e) Los costos incurridos, o por incurrir, en relación con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.</p>

Fuente: Elaboración Propia 2018, a partir de la revisión NICSP 9 2015.

**Cuadro 9: “Reconocimiento ingresos de transacciones con contraprestación, prestación de servicio, sector público NICSP 9”**

Transacción	Medición	Reconocimiento
<p align="center"><b>Prestación de servicios</b></p>	<p>Deben ser medidos a valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Teniendo en cuenta el monto de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.</p> <p>Presenta cierta peculiaridad según se trate de una operación al contado o a plazo. Si la contraprestación es al contado el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir. Pero si el monto se difiere en el tiempo el valor razonable de la contrapartida puede ser menor que el valor nominal de la operación, cuya diferencia constituye un ingreso por intereses al cual se le debe aplicar una tasa de interés de entre las siguientes maneras, la cual resulte más fácil de determinar:</p> <p>a) La tasa vigente para un instrumento similar cuya calificación crediticia sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta.</p>	<p>Los ingresos provenientes de la prestación de servicios serán reconocidos y se contabilizarán si pueden ser estimados de forma fiable, considerando el grado de terminación de la prestación a la fecha sobre la que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen con todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <p>a) El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad; (Una entidad será, por lo general, capaz de hacer estimaciones fiables después de que ha acordado, con las otras partes de la operación, los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los derechos exigibles por cada uno de los implicados, acerca del servicio que las partes han de suministrar o recibir;</li> <li>- La contraprestación a satisfacer; y</li> <li>- La forma y plazos de pago).</li> </ul> <p>b) Es probable que la entidad reciba los beneficios</p>

Transacción	Medición	Reconocimiento
	<p>b) La tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios vendidos.</p>	<p>económicos o potencial de servicio derivados de la transacción;</p> <p>(No obstante, cuando surge algún tipo de incertidumbre acerca de los montos ya incluidos como ingresos, la cuantía incobrable o el importe respecto del cual ha dejado de ser probable la recuperabilidad se reconocen como gastos, en lugar de ajustar los montos originalmente reconocidos como ingresos).</p> <p>c) El grado de terminación de la transacción, en la fecha sobre la que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y</p> <p>(Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, los ingresos correspondientes deben ser reconocidos como tales sólo en la cuantía de los gastos reconocidos que se consideren recuperables).</p> <p>d) Los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad. (Durante los primeros momentos de una transacción que implique prestación de servicios, se da a menudo el caso de</p>

Transacción	Medición	Reconocimiento
		<p>que el desenlace de la misma no puede ser estimado de forma fiable. No obstante, puede ser probable que la entidad recupere los costos incurridos en la operación. En tal caso, se reconocerán los ingresos sólo en la cuantía de los costos incurridos que se espere recuperar.</p> <p>Dado que el desenlace de la transacción no puede estimarse de forma fiable, no se reconocerá resultado alguno procedente de la misma).</p> <p>Cuando (a) el resultado final de una transacción no pueda estimarse de forma fiable, y (b) no sea probable que se recuperen tampoco los costos incurridos en la misma, no se reconocerán ingresos, pero se procederá a reconocer los costos incurridos como un gasto. Cuando desaparezcan las incertidumbres que impedían la estimación fiable del correcto desenlace del contrato, se procederá a reconocer los ingresos derivados, pero utilizando lo previsto en el párrafo 19, en lugar de lo establecido en el párrafo 25 de la NICSP 9.</p>

Fuente: Elaboración Propia 2018, a partir de la revisión NICSP 9 2015.

### 3.- Explicación de las diferencias y similitudes en el tratamiento de los Ingresos Ordinarios, en una empresa comercial y un servicio público: caso ilustrativo.

#### Caso Práctico Ventas NIC 18

Con fecha 25/09 la Sociedad "Multicentro" vende 2.000 unidades de su producto "Z" a \$2.500. Despacha el 50% de las unidades a esa fecha. Emite factura n°505 y el cliente cancela en efectivo el total de la compra. El costo del producto "Z" representa el 40% de su precio de venta. El otro 50% se despachara el 30/09.

#### Desarrollo:

2.000 unidades a \$2.500 c/u \$ 5.000.000 (neto)

+ IVA (19%) \$ 950.000

Total \$ 5.950.000 (bruto)

Despacho:

50% de 2.000 = 1.000 unidades

Precio de venta unitario = \$2.500.-

Costo unitario = \$2.500 x 40% = \$1.000.-

Entonces:

Se vendió un total de \$5.950.000 IVA incluido, del cual fue cancelado al contado en su totalidad; sin embargo, sólo se despachó el 50% de la venta (1.000 unidades) a un precio de costo de \$1.000 c/u. Entonces, del monto neto sólo la mitad se considera como ingreso ordinario (venta) y el resto será ingreso diferido.

**Contabilización:**

Fecha	Detalle	Debe	Haber
25 - Septiembre	-----x----- Clientes IVA DF Ingresos Ordinarios Ingresos Diferidos (Venta según factura n°505)	5.950.000	950.000 2.500.000 2.500.000
25 - Septiembre	-----x----- Costo de venta Existencias (Retiro de existencias de inventario)	1.000.000	1.000.000
25 - Septiembre	-----x----- Caja Clientes (Pago recibido por venta)	5.950.000	5.950.000
30 - Septiembre	-----x----- Ingresos Diferidos Ingresos Ordinarios (despachó 50% pendiente de entrega)	2.500.000	2.500.000

## Estados Financieros

<b>MULTICENTRO S.A</b> <b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b> <b>Al 30 de Septiembre de 2018</b> <b>(Expresado en miles de pesos chilenos \$)</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>2018</b>
<b><u>Activo Corriente</u></b>	<b>\$</b>	<b><u>Pasivo Corriente</u></b>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.950	IVA DF	1.500
Valores Negociables	5.240	Cuentas por pagar comerciales	14.600
Clientes	0	Ingresos Diferidos	2.500
IVA CF	1.000	Cuentas por pagar diversas	12.343
Existencias	28.500	<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>30.943</b>
Gastos pagados por anticipado	592		
<b>Total Activo Corriente</b>	<b>41.282</b>		
		<b><u>Pasivo no corriente</u></b>	
		Deudas a Largo plazo	18.514
<b><u>Activo No Corriente</u></b>		Prov. Para indemnizaciones	5.498
Inversiones en Valores	15.000	<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>24.012</b>
PPE	72.450		
Depreciación Acumulada	-23190		
<b>Total Activo No Corriente</b>	<b>64.260</b>	<b><u>Patrimonio</u></b>	
		Capital Social	40.000
		Otras reservas	9.100
		Resultado de ejercicio	<b>1.487</b>
		<b>Total Patrimonio</b>	<b>50.587</b>
<b>Total Activo</b>	<b>105.542</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>105.542</b>

**ULTICENTRO S.A**  
**ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL**  
**Al 30 de Septiembre de 2018**  
**(Expresado en miles de pesos chilenos \$)**

<b>Cuenta Contable</b>	<b>2018</b>
Ingresos Ordinarios	2.500
Costo de Ventas	1.000
<b>Margen Bruto</b>	<b>1.500</b>
Gastos de administración	-500
Ganancias (pérdidas) actividad operacional	1.000
Otros Ingresos y (Egresos)	
Ingresos Financieros	800
Costos Financieros	-300
Otros Egresos	-13
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>1.487</b>
Impuestos a las ganancias	401,49
Participaciones	300
<b>Utilidad (pérdida) neta del ejercicio</b>	<b>786</b>

<b>ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>01-09-2018 30-09-2018 M\$</b>
<b>Detalle</b>	<b>Montos</b>
Importes Cobrados de Clientes	20.000
Pago a Proveedores	-3.000
IVA Pagado a Tesorería	-1.100
<b>Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Operación</b>	<b>15.900</b>
Importes Precedentes de la Venta de Propiedades, Planta y Equipo	1.200
Compra de Propiedad, Planta y Equipo	-4.000
<b>Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Inversión</b>	<b>-2.800</b>
Pago de Prestamos	-3.000
Pago de Pasivos por Arrendamiento	-3.400
Otras Entradas (salidas) de Efectivo	2.300
<b>Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Financiación</b>	<b>-4.100</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Periodo</b>	<b>9.000</b>

## Caso Práctico Servicio NIC 18

La sociedad Inversiones XYZ S.A ha firmado un contrato para la realización de un proyecto por dos años, en las siguientes condiciones:

El importe total del contrato es \$7.000.000 más 19% de IVA. Los costos presupuestados y necesarios para dar cumplimiento al contrato serán \$1.200.000 en el año 2017 y para el año 2018: \$2.000.000.

En el año 2017 los costos fueron de \$2.000.000.- y en el año 2018 los costos asumidos han sido \$ 2.200.000.

La sociedad Inversiones XYZ S.A ha cobrado la totalidad del precio del proyecto al finalizar los dos años de duración del contrato.

### **Desarrollo:**

Para el año 2017, se deben registrar los egresos desembolsados por \$1.200.000.- (no hubo variación entre lo presupuestado y lo efectivamente pagado). Los Ingresos para el mismo período deben ser calculados de acuerdo al grado de avance de los desembolsos realizados y presupuestados. A continuación, se presentan los registros contables para el Ejercicio 2017 y 2018.

#### ➤ **Gastos del período 2017**

Cuentas	Debe	Haber
Gastos Generales	1.200.000	
IVA CF	228.000	
Proveedores		1.428.000

**Glosa:** Centralización libro compra,

Cuentas	Debe	Haber
Proveedores	1.428.000	
Banco		1.428.000

**Glosa:** Centralización libro banco.

Por los ingresos imputables de acuerdo con el criterio del grado de avance

$\text{Grado de avance: } 1.200.000 / (1.200.000 + 2.000.000) \times 100 = \mathbf{37,5 \%}$
--

Este indicador obtenido del 37,5%, representa la proporción de Ingresos que pueden ser imputados a Resultados (+).

➤ **Ingresos período 2017**

Se toman los ingresos totales y se determina el 37,5% y este resultado es el que se reconoce como Ingresos Ordinario en la empresa.

$$7.000.000 \times 37,5\% = \mathbf{\$2.625.000}$$

Cuentas	Debe	Haber
Cientes, facturas pendientes de formalizar	2.625.000	
Prestación de Servicios (Ingresos Ordinarios)		2.625.000

**Glosa:** Centraliza libro ventas

**Ejercicio año 2018**

➤ **Gastos del período 2018**

En este período se reconocen los egresos realmente efectuados, es decir, los \$ 2.200.000.- no los presupuestados.

Cuentas	Debe	Haber
Gastos Generales	2.200.000	
IVA CF	418.000	
Proveedores		2.618.000

**Glosa:** Centraliza libro compra

Cuentas	Debe	Haber
Proveedores	2.618.000	
Banco		2.618.000

**Glosa:** Centraliza libro banco

➤ **Ingresos del período 2018**

Para los ingresos solo basta restar del total de la prestación de servicios lo que ya se registró en el año 2017.

Cuentas	Debe	Haber
Cientes, facturas pendientes de formalizar	4.375.000	
Prestación de Servicios (Ingresos Ordinarios)		4.375.000

**Glosa:** Centraliza libro ventas

$\$7.000.000 - \$2.625.000 = \$4.375.000.-$

**Por emisión de la factura.**

Cuentas	Debe	Haber
Deudores x ventas	8.330.000	
Cientes, facturas pendientes de formalizar		7.000.000
Iva DF		1.330.000

**Glosa:** Centraliza libro ventas

El IVA se devenga a la prestación del servicio, que en este caso se produce con la entrega del proyecto (según el artículo 9, letra a), del D.L. N° 825, en el caso de prestaciones de servicios, **el IVA se devenga o adeuda, como norma general, en la fecha en que la respectiva remuneración se perciba o se ponga, en cualquier forma, a disposición del prestador del servicio, siempre que con anterioridad no se hubiera emitido factura o boletas o no correspondiere emitirla.** Si corresponde emitir facturas o boletas por los servicios y estos documentos se emiten antes de percibir la remuneración o de su puesta a disposición del prestador del servicio, el IVA se devenga en la fecha de emisión de dichos documentos).

**Por el cobro de factura emitida.**

Cuentas	Debe	Haber
Banco	8.330.000	
Deudores x Ventas		8.330.000

**Glosa:** Centraliza libro banco

## Estados Financieros

<b>INVERSIONES XYZ S.A</b> <b>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</b> <b>Al 31 de Diciembre de 2017 y 2018</b> <b>(Expresado en miles de pesos chilenos \$)</b>					
ACTIVO	2017	2018	PASIVO Y PATRIMONIO	2017	2018
<b><u>Activo Corriente</u></b>	\$		<b><u>Pasivo Corriente</u></b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	5.950	6.550	IVA DF	1.500	1.600
banco	5.240	4.500	Cuentas por pagar comerciales	1.460	1.570
Clientes	1063	1.200	Anticipos de clientes	2.500	1.700
IVACF	1.000	1.200	Cuentas por pagar diversas	12.343	14.700
Clientes, facturas pendientes de formalizar	2.625	2.700	<b>Total Pasivo Corriente</b>	17.803	19.570
Gastos pagados por anticipado	592	450			
<b>Total Activo Corriente</b>	16.470	16.600			
			<b><u>Pasivo no corriente</u></b>		
			Deudas a Largo plazo	18.514	17.950
<b><u>Activo No Corriente</u></b>			Prov. Para indemnizaciones	2.988	2.755
Inversiones en Valores	15.000	11.000	<b>Total Pasivo No Corriente</b>	21.502	20.705
PPE	72.450	81.500			
Depreciación Acumulada	-23190	-25.650			
<b>Total Activo No Corriente</b>	64.260	66.850	<b><u>Patrimonio</u></b>		
			Capital Social	31.225	31.225
			Otras reservas	9.100	10.200
			Resultado de ejercicio	1.100	1.750
			<b>Total Patrimonio</b>	41.425	43.175
<b>Total Activo</b>	80.730	83.450	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	80.730	83.450

<b>INVERSIONES XYZ S.A</b> <b>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</b> <b>Al 30 de Diciembre 2017 y 2018</b> <b>(Expresado en miles de pesos chilenos \$)</b>		
<b>Cuenta Contable</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
Prestación de Servicios	2.625	4.375
Gastos operacionales	1.200	2.200
<b>Margen Bruto</b>	<b>1.425</b>	<b>2.175</b>
Gastos de administración	-800	-500
Ganancias (pérdidas) actividad operacional	625	1.675
Otros Ingresos y (Egresos)		
Ingresos Financieros	800	700
Costos Financieros	-300	-610
Otros Egresos	-25	-15
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>1.100</b>	<b>1.750</b>
Impuestos a las ganancias	280,5	472,5
Participaciones	300	350
<b>Utilidad (pérdida) neta del ejercicio</b>	<b>520</b>	<b>928</b>

<b>ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>01-01- 2018 31-12- 2018 M\$</b>	<b>01-01- 2017 31-12- 2017 M\$</b>
<b>Detalle</b>	<b>Montos</b>	
Importes Cobrados de Clientes	9.000	3.000
Pago a Proveedores	-2.900	-1.428
IVA Pagado a Tesorería	-1.030	-228
<b>Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Operación</b>	<b>5.070</b>	<b>1.344</b>
Importes Precedentes de la Venta de Propiedades, Planta y Equipo	0	0
Compra de Propiedad, Planta y Equipo	0	0
<b>Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Inversión</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Pago de Prestamos	350	300
Pago de Pasivos por Arrendamiento	700	700
Otras Entradas (salidas) de Efectivo		
<b>Flujos de Efectivo Netos de (Utilizados en) Actividades de Financiación</b>	<b>1.050</b>	<b>1000</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Periodo</b>	<b>6.120</b>	<b>2.344</b>

**Nota:** Según la investigación realizada y comparando las tres normativas vigentes al periodo que compete esta investigación se ah llegado a la conclusión que no existen diferencias sustanciales y significativas que impliquen realizar un ejemplo para cada una de ellas ya que con lo ilustrado se muestra que en registro presentación y revelación son similares en prácticamente todo.

## CONCLUSIONES

En consecuencia con la consecución de los objetivos número uno y tres, no existen diferencias sustanciales dentro de las normativas en cuestión, similitudes se pueden encontrar respecto a su alcance, medición, revelaciones y presentación

Sin embargo, en el alcance al comparar la normativa **Full IFRS Empresa Privada v/s IFRS PYMES** vemos que esta última considera además los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista.

Cuando al contrastar en el alcance la norma **IFRS PYMES v/s NIC Sector Público** se puede apreciar que la primera incluye los contratos de construcción en los que la entidad es el contratista.

También en Excepciones al alcance al cotejar **Full IFRS Empresa Privada v/s IFRS PYMES** vemos que la primera no trata contratos de seguro.

**Full Empresa Privada v/s NIC SP Sector Público**, esta última no trata de ingresos procedentes de ganancias por la venta de propiedades planta y equipo y cambios en el valor de otros activos corrientes.

Cundo comparamos **IFRS PYMES v/s NIC Sector Público**, esta última no considera ingresos que provengan de ganancias por la venta de propiedades, planta y equipo, contratos de seguro y extracción de minerales en yacimientos.

Además, en Medición al identificar diferencias entre las tres normativas se determina que todas utilizan el valor razonable.

Asimismo, en Presentación no se detectan diferencias.

Y por último en revelaciones podemos ver que existen similitudes en la información que entregan.

# BIBLIOGRAFÍA

## NORMATIVA

- Código Civil Chileno, 2018
- Decreto Ley 825 correspondiente a la Venta de Bienes y Servicios, 2018.
- Normativa Internacional de Contabilidad, 2008.
- Normas Internacional de Información Financiera, 2016.
- Normativa Para las Pequeñas y Medianas Empresas, 2009.
- Normativa Internacional de Contabilidad para el Sector Publico, 2015.

## INTERNET

- <https://www.iasplus.com/en/standards/ias/ias18>
- [https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte\\_ES\\_Auditoria\\_El-borrador-revisado-del-proyecto-de-reconocimiento-de-ingresos.pdf](https://www2.deloitte.com/content/dam/Deloitte/es/Documents/auditoria/Deloitte_ES_Auditoria_El-borrador-revisado-del-proyecto-de-reconocimiento-de-ingresos.pdf)
- <https://doctrina.vlex.com.co/vid/niif-pymes-antecedentes-principios-basicos-430204638>
- <http://contabilidadparatodos.com/modulo-23-ingresos-de-actividades-ordinarias-niif-para-pymes/>
- [https://www.contraloria.cl/documents/451102/1941542/Boletin\\_NICSP\\_1.pdf/4bcd4022-71b2-4f24-95f1-104387450e6d](https://www.contraloria.cl/documents/451102/1941542/Boletin_NICSP_1.pdf/4bcd4022-71b2-4f24-95f1-104387450e6d)
- <https://definicion.org/ingreso>
- <http://www.pulso.cl/empresas-mercados/las-nuevas-normas-contables-preocupan-las-empresas/>

- <https://www.rankia.cl/blog/sii/3508795-ifrs-chile-explicacion-implementacion-para-no-contadores-no-colocar-en-Tesis>.
- <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2015/08/criterios-miden-situacion-financiera-empresa/>
- <http://economipedia.com/definiciones/contabilidad/estado-flujos-efectivo.html>
- <https://www.webyempresas.com/que-es-una-empresa-comercial/>
- <https://actualicese.com/2014/05/29/definicion-de-una-empresa-comercial/>
- <https://www.checkpoint.cl/maf/app/document?docguid=iD58EF73822FBFA43D09FA9901C48B1A1&>
- <https://www.checkpoint.cl/maf/app/document?docguid=i5904C6F14E2DF9C3DD27DEDDBD38437CB&>

## ANEXOS

**Anexo N° 1: “Matrices de Comparación Normativa Internacional de Contabilidad relacionada con los Ingresos Ordinarios”.**

**Cuadro 1: Full IFRS Empresa Privada v/s IFRS Pyme**

Criterios	Full IFRS	IFRS Pymes	Observaciones
Alcance			
Excepciones al alcance			
Medición			
Presentación			
Revelaciones			

Fuente: Elaboración Propia 2018

**Cuadro 2: Full Empresa Privada v/s NIC SP Sector Público**

Criterios	Full IFRS	NICSP	Observaciones
Alcance			
Excepciones al alcance			
Medición			
Presentación			
Revelaciones			

Fuente: Elaboración Propia 2018

**Cuadro 3: IFRS Pymes v/s NIC Sector Público**

Criterios	IFRS PYMES	NICSP	Observaciones
Alcance			
Excepciones al alcance			
Medición			
Presentación			
Revelaciones			

Fuente: Elaboración Propia 2018